



VISTOS:

El Oficio N° D163-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 28 de mayo de 2026; Hoja de Envío N° D86-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 29 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D163-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 28 de mayo de 2026, la Gerenta General Regional, solicitó al Gobernador Regional autorización para realizar viaje por comisión de servicio a la ciudad de Lima, los días 01, 02 y 03 de junio del año en curso, indicando que de ser atendida su solicitud se disponga la emisión del acto resolutorio mediante el cual se encargue las funciones de la Gerencia General Regional a la Mg. Luvy Huamán Ramos, Secretaria General, por los días 02 y 03 de junio de 2026;

Que, mediante Hoja de Envío N° D86-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 29 de mayo de 2026, el Gobernador Regional, dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica (e) proyectar el acto resolutorio encargando el despacho de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que, en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, debido a que la Gerenta General Regional, realizará comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 01, 02 y 03 de junio del año en curso 2026;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la ENCARGATURA DE FUNCIONES, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, a la Mg. Luvy Huamán Ramos, Secretaria General, por los días 02 y 03 de junio de 2026, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaria General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL